COMISION FEDERAL
DE MEJORA
REGULATORIA

COORDINACION JURIDICA

COFEME/01/364

México, D.F., a 14 de junio de 2001.

12/044/130601-2

LIC. XAVIER PONCE DE LEÓN ANDRADE
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
PRESENTE

Me refiero al oficio No. 500.-2011 de fecha 12 de junio del año en curso, recibido en esta Comisión el 13 de junio, por el cual solicita se exima a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio para dos anteproyectos de *Lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de apoyos a la comercialización de maíz blanco del ciclo* agrícola *primavera-verano 2000-2000*, de los estados de Michoacán y Nayarit, para diecinueve anteproyectos de *lineamientos* y *mecanismo* especifico *del subprograma de* apoyos *a la comercialización* de *las cosechas que se indican, del ciclo agrícola otoño-invierno 2000-2001*, correspondiente a los estados *de* Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Veracruz, y del anteproyecto de formato *único de solicitud de* inscripción.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69-E, 69-G, 69-H y 69-J de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta Comisión exime a la SAGARPA de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio de los anteproyectos en comento. al no establecer costos de cumplimiento para los particulares adicionales a los señalados en las Reglas de Operación del *Programa* de *Apoyos* a la *Comercialización y* Desarrollo *de Mercados* Regionales, para *los ciclos agrícolas Primavera-Verano, 2000, Otoño-Invierno 2000/2001 y* Primavera-Verano *2001*, publicadas el 15 de marzo del 2001

En atención a lo anterior y con fundamento en el artículo 69-L, segundo párrafo de la LFPA, se anexa las versiones de los anteproyectos debidamente selladas y rubricadas por la Comisión.

Me reitero a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Con fundamento en el acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13-XI-00

RICARDO SALGADO PERRILLIAT
COORDINADOR JURÍDICO

C.c.p. Lic. Fernando Zendejas Barroeta. Coordinador General de Apoyos a la Comercialización.- Igual fin.
Lic. Bernardo Rojas Najera. Coordinador Ejecutivo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Igual fin.
Ing. Alí B. Haddou Ruiz. Coordinador de Manifestaciones de Impacto Regulatorio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Igual fin.